



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

Contrato para la Adquisición de las claves desiertas del procedimiento de Licitación Pública número LA-050GYR040-E60-2020, correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Atlacomulco, Estado de México, (Partidas 4, 5, 8, 10, 12, 13 y 19) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDGAR VALLE GOMEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Victor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	---	---

obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de las claves desiertas del procedimiento de Licitación Pública número LA-050GYR040-E60-2020, correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Atlacomulco, Estado de México, (Partidas 4, 5, 8, 10, 12, 13 y 19) solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E70-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 03 de noviembre de año 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan Jose Aguilera Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil electrónico número 467393-1.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	---	------------------------------------

II.2.- El C. Edgar Valle Gomez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,342 de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ECC1011039E0**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

Página 3 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	--	---

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Manzana 89 Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55260, en el Estado de México, teléfono: (55) 2475-2863, correo electrónico: ventas@edvagcc.com.mx y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de las claves desiertas del procedimiento de Licitación Pública número LA-050GYR040-E60-2020, correspondiente a la Adquisición de Mobiliario Médico (Grupo 513) y de Laboratorio (Grupo 515) para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Atlacomulco, Estado de México, (Partidas 4, 5, 8, 10, 12, 13 y 19) ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	---	---

solicitud de cotización y acta de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$456,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de proveedor
- b) Número del presente contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s)
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del presente Contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	--	---

4.- Remisión del pedido

5.- Copia de la Fianza

6.- Original de la Carta Garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de **"EL INSTITUTO"** en las que se detalle que su vigencia comenzara a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la Unidades Medicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de proveedor

8.- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador del contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"** en los términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	--	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0171</p>
---	--	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el **Anexo 2 (dos)**, así como el acta de notificación de adjudicación de la cual deriva este procedimiento y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación.

En este plazo "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1.3 denominado "Requisitos para el Mobiliario".

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo 1.4 denominado "Distribución o Dirección de Entrega", del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, ubicada en Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y camino sin nombre, Atlacomulco, México.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en la descripción amplia y detallada de los Bienes ofertados y su propuesta económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 6 (seis) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando este al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico de **"EL PROVEEDOR"** indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 (treinta y seis) meses (obligatorio) indicado en la carta garantía que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, mismo que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir del día de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará una copia simple de la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, según corresponda, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sin considerar el I.V.A.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	--	---

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0171
---	--	---

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Victor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco Estado de México, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Datos de Notificación y Acta de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE
C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. EDGAR VALLE GOMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VICTOR GASCA MARTÍNEZ
Director del Hospital General de Zona 90 Camas,
Atacomulco, Estado de México, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en el Estado de México
Poniente

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente:	095338611CHA/1020
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$12,404,004.89; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 2,463 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ **287 / 1996**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP	
Nombre de Cartera:	Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlatomulco, Estado de México.
Clave de Cartera:	1650GYR0124
No. de solicitud:	44289
Unidad Responsable:	GYR
Modalidad:	K
Programa presupuestario:	012
Fuente financiamiento:	4
Importe del calendario fiscal:	518,835,836.00
Localización geográfica:	15 Estado de México

Información del HCT del IMSS	
Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	14160003
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	430,013,530.00
Nombre del PPI:	PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2,463
Monto original con IVA: 12,404,004.89

(doce millones cuatrocientos cuatro mil cuatro pesos 89/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1020
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$12,404,004.89; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 2,463 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 287 / 1996

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/MCR

Volante No. 2020001707

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0124
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Memonum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Descripción				PREI Memonum Control de Compromisos				Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pajal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13072297	0000189467	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-196	0194	00	01	000205033	CASILLERO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	86	9 876.24	651 931.84
51901	Equipo de administración	13072346	0000189463	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-630	5515	00	01	000205048	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	5 673.10	11 346.19
51901	Equipo de administración	13072351	0000189447	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-695	1897	01	01	000197008	PIZZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	2 756.16	24 805.44
51901	Equipo de administración	13072271	0000189477	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-013	0087	00	01	00020084	ALACENA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	3 627.11	58 033.70
51901	Equipo de administración	13072282	0000189460	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-109	0345	00	01	00019980	BANCO ALTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	17	1 190.51	20 238.67
51901	Equipo de administración	13072287	0000189386	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-186	0073	00	01	00020086	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN 40 CM DE DIAMETRO Y 80 CM DE ALTURA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	12 026.30	24 052.60
51901	Equipo de administración	13072301	0000189461	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-268	0282	00	01	00019984	CREBENZA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	13 197.41	197 961.20
51901	Equipo de administración	13072304	0000189476	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	43	2 090.09	89 874.04
51901	Equipo de administración	13072306	0000189471	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-329	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	12 874.70	283 243.39
51901	Equipo de administración	13072307	0000189413	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1286	00	01	00019980	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	12 874.71	193 120.69
51901	Equipo de administración	13072308	0000189472	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1415	00	01	00019983	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	12 092.65	12 092.65
51901	Equipo de administración	13072309	0000189403	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1313	00	01	00020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	6 832.98	20 498.94
51901	Equipo de administración	13072310	0000189404	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	8 239.29	49 555.74
51901	Equipo de administración	13072313	0000189414	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-451	0281	00	01	00019996	GABINETE UNIVERSAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	8 325.94	16 651.88
51901	Equipo de administración	13072322	0000189436	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-895	2004	00	01	00020072	PIZZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	3 445.20	68 904.00
51901	Equipo de administración	13072354	0000189473	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAFORTAFOLIO CON PIZZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	5 282.64	5 282.64
51901	Equipo de administración	13072274	0000189387	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-050	0065	00	01	00020120	ANVAQUEL GUARDA COMODOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	9 251.00	83 259.00
51901	Equipo de administración	13072283	0000189427	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-108	0376	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	61	2 960.32	180 579.52
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072284	0000189460	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-108	0363	00	01	00020124	BANCO GIRATORIO CON INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	3 330.35	53 296.62
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072285	0000189438	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-130	0422	00	01	00020128	BANQUILLO CON ESTADIMETRO PRENTE 44 CM FONDO 53 CM ALTURA 148 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	6 394.67	166 261.52
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072286	0000189439	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-130	0449	00	01	00020130	BANQUILLO PARA BEBE BASCULA PARA BEBE ALTURA 148 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4 133.73	8 267.46
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072288	0000189478	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-130	0449	00	01	00020130	BANQUILLO PARA BEBE BASCULA PARA BEBE ALTURA 148 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4 133.73	8 267.46
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072290	0000189392	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-143	0146	00	01	00020133	BURO ANCHO 35 CM FONDO 35 CM ALTURA 75 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	80	2 035.22	162 817.60
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072291	0000189382	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SOCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	56	5 971.68	334 414.08
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072294	0000189418	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-247	0118	00	01	00020023	CARRO CALONERO CUBIERTA FABRICADA EN MADERA CONTRACHAPADA DE PINO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	5 512.32	16 536.96
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072295	0000189479	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0877	00	01	00020136	CARRO PARA CURACIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	39	9 646.56	376 215.84
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072296	0000189480	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0903	00	01	00020137	MEDICAMENTOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	8 421.60	75 794.40
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072299	0000189419	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-191	0903	00	01	00020140	CARRO PORTATEXPELIENTES LARGO 105 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	9 378.60	37 514.40
51901	Equipo médico y de laboratorio	13072299	0000189451	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-209	0061	00	01	00020142	GENILERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM COMODO PARA ADULTOS LARGO 35 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	27	1 446.98	39 068.57
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072299	0000189451	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-245	0113	00	01	00020143	COMODO PARA ADULTOS LARGO 35 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	106	1 531.20	162 207.20

cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Memento Presupuesto del Destino del Bien					PREI Memento Control de Compromisos					Montos autorizados							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Description	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072300	0000189387	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-245	0126	00	01	20020146	COMODO PARA MENORES LARGO 35 CM	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	10	2,190.01	21,600.13
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072302	0000189452	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-254	0113	00	01	20020147	CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBIERTA RODABLE	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	82	1,722.80	141,253.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072303	0000189445	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-219	0042	00	01	20020203	DIVAN	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	7	5,716.48	40,015.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072305	0000189398	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-352	0111	00	01	20020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	106	1,332.14	141,206.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072311	0000189453	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-360	0071	00	01	20020151	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	3	10,938.51	32,815.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072312	0000189420	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-360	0066	00	01	20020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	15	8,363.32	125,749.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072316	0000189481	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-546	0061	00	01	20020153	JABONERA DE PEDAL	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	7	14,527.28	101,690.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072317	0000189465	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-567	0111	00	01	20020154	LAMPARA DE LUZ	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	15	6,201.36	93,020.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072318	0000189399	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0659	00	01	20020157	LAVABO DE CIRUJANO SENCILLO.	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	1	14,067.94	14,067.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072319	0000189440	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0667	00	01	20020158	LAVABO PASTEUR	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	18	7,903.28	142,258.97
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072320	0000189482	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-580	0672	00	01	20020159	LAVABO PASTEUR	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	19	7,903.28	150,182.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072321	0000189417	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1232	00	01	20020030	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	5	6,890.40	34,452.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072322	0000189390	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2637	00	01	20020168	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	2	15,508.46	31,016.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072323	0000189363	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1195	00	01	20020026	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	1	18,313.79	18,313.79
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072324	0000189434	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1244	00	01	20020031	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	4	10,734.35	42,937.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072325	0000189455	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2649	00	01	20020169	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	2	16,332.80	32,665.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072326	0000189462	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1254	00	01	20020032	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	1	10,846.00	10,846.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072327	0000189475	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1227	00	01	20020029	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	1	7,088.18	7,088.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072329	0000189463	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1286	00	01	20020035	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	3	13,122.77	39,368.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072330	0000189394	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1322	00	01	20020039	MESA BAJA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	2	8,817.16	17,634.32
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072331	0000189384	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	515-519	1337	00	01	20020040	MESA BAJA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	2	10,016.60	20,033.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072334	0000189456	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2777	00	01	20020162	MESA CON FREGADERO. DEPOSITO DE HIELO Y BANO MARIA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	8	27,561.60	220,492.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072338	0000189429	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2551	00	01	20020160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	1	36,748.80	36,748.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072339	0000189386	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2615	00	01	20020166	MESA ALTA	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	2	36,748.80	73,497.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072340	0000189442	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-521	2697	00	01	20020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	7	39,046.60	273,319.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072341	0000189380	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-621	2608	00	01	20020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	4	34,452.00	137,808.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072342	0000189425	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-609	5613	00	01	20020111	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPANO.	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	5	12,540.53	62,702.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072343	0000189405	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-621	2786	00	01	20020183	MESA MAYO FRENTE 35 CM PROFUNDIDAD 60 CM	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	49	3,720.62	182,319.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	13072344	0000189457	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-621	2826	00	01	20020187	MESA PASTEUR FRENTE 60 CM PROFUNDIDAD 50 CM ALTURA 100 CM	09	09530007	090001	1CH000	2020M10	44	4,520.88	203,318.76

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. solicitud de SHCP : 44289

No. de Programa o Proyecto PREI : 14160003
Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

OLI No.: 287 / 1996

DIVISION DE CONTRATOS

Table with columns: Clave CCOG, Nombre de clave CCOG, ID de Transacc, ID de Solicitud, CUR, Nombre de la Unidad, Municipio/Estado, Ubicación, UI, Centro de Costo, GRO-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Archivo, Descripción, PREI Urg, Urg, UI, Centro de Costo, Periodo, No de bienes, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA. The table lists various medical equipment items like laboratory equipment, medical beds, and furniture with their respective specifications and costs.

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1650GYR0124
44289

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

14160003
13350109

OLI No.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mienium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Mienium Control de Compromisos				Monio autorizado		cifras en pesos			
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo		Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
51101	Mobiliario	13072359	0000189428	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0405	00	01	20020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REFOUSA PIES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,353.31	26,119.86
51101	Mobiliario	13072361	0000189432	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0356	00	01	20020008	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	291	1,492.92	434,439.72
51101	Mobiliario	13072362	0000189454	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0394	00	01	20020555	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	2,149.07	38,693.28
51101	Mobiliario	13072363	0000189474	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0364	00	01	20020009	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	78	2,687.26	209,605.97
51101	Mobiliario	13072364	0000189469	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-814	0392	00	01	20020554	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	80	6,440.57	515,245.23
51101	Mobiliario	13072365	0000189437	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-510	0383	00	01	20020077	SILLA PARA AULA FRENTE 80 CM. FONDO 75 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	2,277.66	45,553.20
51101	Mobiliario	13072366	0000189415	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-836	0458	00	01	20020010	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	5,486.80	98,762.40
51101	Mobiliario	13072367	0000189409	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-836	0514	00	01	20020413	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA LARGO 150 CM, FONDO 85 CM, ALTURA 75 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 175 KG	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	8,957.52	35,830.08
51101	Mobiliario	13072368	0000189416	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-836	0466	00	01	20020011	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	11,254.32	67,525.92
51101	Mobiliario	13072369	0000189433	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-836	0484	00	01	20020013	SILLON FIJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	164	8,555.70	1,403,052.34
51101	Mobiliario	13072371	0000189425	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-955	0185	00	01	20020079	TABLERO DE CORCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	38	1,561.82	59,349.31
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13072372	0000189431	161	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-950	0122	00	01	20020189	VASO PARA MEDICAMENTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	64	182.14	11,655.72
TOTAL:																	2463	1,034,868.53	12,064,004.89				



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEDNA VICARIO

1.- Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OMNISTAR

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

ANEXO No. 1
Anexo Técnico numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 1.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 1.3 "Requisitos para el mobiliario", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo No. 1.4. "distribución y/o dirección de entrega".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se requiere la presentación del Certificado ISO-9001 vigente.

Para el caso de Bienes fabricados con madera, será requisito la presentación del Certificado que acredite el origen y manejo sustentable.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 1.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad Atlacomulco
1	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	56
2	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	23
3	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
4	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	14
5	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	5
6	19980	511.109.0345.00.01	BANCO ALTO	17
7	19984	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 150 CM. CON BASES METÁLICAS	15
8	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	22
9	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	15
10	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM TIPO BALA IZQUIERDA SIN LATERAL	1
11	20591	511.339.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	3
12	20592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	6
13	19996	511.451.0281.00.01	GABINETE UNIVERSAL	2
14	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	1
15	20588	511.465.0039.00.01	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	1
16	20544	511.619.1447.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES DE CRISTAL	2
17	20545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	10
18	20546	511.619.1465.00.01	MESA DE USOS MÚLTIPLES EN MDP	10
19	20559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	9
20	20561	511.619.1483.00.01	MESA DE CENTRO EN MDP	6
21	20562	511.619.1495.00.01	MESA REVISTERA EN MDP	1
22	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON	1
23	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	291
24	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	78
25	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	80
26	20555	511.814.0394.00.01	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	18
27	20556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES	6
28	20013	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	164
29	20413	511.836.0337.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	4
30	20010	511.836.0458.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	18
31	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	6
32	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	9
33	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	16
34	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	61
35	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	26
36	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE	2
37	20133	513.143.0148.00.01	BURO	80

Anexo No. 1.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad Atacomulco
38	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	2
39	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	4
40	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES	39
41	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9
42	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	4
43	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SÚCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	56
44	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27
45	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	7
46	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS	106
47	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES	10
48	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	82
49	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	106
50	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15
51	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	3
52	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL	7
53	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15
54	20157	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1
55	20158	513.580.0667.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	18
56	20159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	19
57	20183	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	49
58	20189	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	34
59	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	1
60	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	4
61	20166	513.621.2615.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
62	20168	513.621.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2
63	20169	513.621.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2
64	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	7
65	20182	513.621.2777.00.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	8
66	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR	44
67	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA	2
68	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
69	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES	56
70	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	20
71	16776	513.731.0339.01.01	PORTALEBRILLOS DOBLE	1
72	20192	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO	1
73	20195	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	110
74	20196	513.790.0089.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	4
75	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6
76	20199	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64
77	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO	3

ANEXOS

Anexo No. 1.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad Atlacomulco
78	20030	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	5
79	20026	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA LATERAL	1
80	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
81	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4
82	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
83	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO	3
84	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
85	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
86	20331	515.619.1517.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1
87	20045	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	4
88	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON 1 LAVES	19
89	20084	517.013.0087.00.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	16
90	20086	517.186.0073.00.01	BOTE PARA BASURA SOBRE CARRO PATIN	2
91	20111	517.609.0602.01.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	5
92	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	100
93	20050	519.104.0551.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12
94	20051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	9
95	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	19
96	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	16
97	20583	519.196.0194.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	66
98	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	43
99	20586	519.630.5515.00.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORAS	2
100	19708	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	9
101	20072	519.695.1908.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	20
102	20077	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA	20
103	20567	519.824.0513.00.01	SILLÓN RECLINABLE CONFORTABLE TAPIZADO EN TELA	12
104	20079	519.865.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	38
				2463

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Anexo No. 13
Requisitos para de Mobiliario

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
-------	-------------	----------	------------------	----------------	-------------	---------------	-------	-------------	----------	------------------	----------------	-------------	---------------

1	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		1	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
2	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		2	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
3	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		3	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
4	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		4	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
5	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		5	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
6	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		6	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
7	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		7	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
8	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		8	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
9	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		9	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
10	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		10	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
11	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		11	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
12	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		12	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
13	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		13	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
14	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		14	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
15	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		15	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
16	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		16	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
17	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		17	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
18	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		18	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
19	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		19	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
20	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		20	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
21	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		21	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
22	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		22	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
23	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		23	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
24	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		24	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
25	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		25	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
26	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		26	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
27	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		27	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
28	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		28	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
29	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		29	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	
30	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000		30	MOBILIARIO	1	UNIDAD	10000	10000	

GOBIERNO DE
MEXICO



2020
INSS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Asesoría y Apoyo a la Dirección de Contratos de Inversión y Construcción de Infraestructura
Coordinación de Proyectos y Construcción de Infraestructura

ANEXO 14
DISTRIBUCION O DIRECCION DE ENTREGA

No.	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD METICA O SERVICIO	DIRECCION	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
1	ESTADO DE MEXICO	ATLACQUILCO	INSS ATACQUILCO HGA	Unidad de Asesoría y Apoyo a la Dirección de Contratos de Inversión y Construcción de Infraestructura	Dr. Victor Gasca Martinez Director del Hospital	Email: victor.gasca@inss.gob.mx Cel: [REDACTED]

[Handwritten signature]
Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO
CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

011119S

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Institucional
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Infraestructura

2.- Términos y Condiciones

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEDNA VICARIO

ANEXO No. 2

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contratadas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será "no mayor a 45 días naturales", contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a los establecido en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para de Mobiliario".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo No. 2.4.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

GOBIERNO DE
MÉXICO



No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No se considera el otorgar anticipo para el presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Medicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requiriente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuara en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzara a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Numero de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT al nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

El trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

3) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega", y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.2), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

GOBIERNO DE
MÉXICO



- I. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

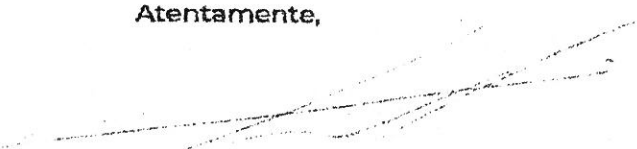
De ser el caso el proveedor deberá llevar acabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 23), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 22 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 23, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente,


Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

ANEXO No. 21
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO	

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
(9) HOJA de			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

[Empty box for specifications and requirements]

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VIQUEIRO

ANEXO No. 21
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
 B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1. Licitante	Razón Social del licitante.
2. Licitación	Número de procedimiento.
3. Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4. Cantidad	Número de bienes.
5. Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6. Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7. Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8. Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9. Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10. Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11. Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAJ	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACION DEL(LOS) BIEN(ES)
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha _____

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha _____

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha _____

Como siguiente paso se verificó en la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Anexo	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSAI-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matricula)			(Antefirma)		
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matricula)			(Antefirma)		
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matricula)			(Firma)		
			(Antefirma)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

GOBIERNO DE
 MÉXICO



Anexo No. 23
 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Mobiliario		Clave SAI	Clave PREI
			Número	Cantidad		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Gobierno de México



2020
 LEONORA VICARIO

ANEXO No. 23
 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
 (Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año: _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)	Delegación (3)
Nombre de la empresa (8)	
Dirección de la empresa (9)	
Teléfono de la empresa (10)	(11)
Procedimiento de adquisición No. (12)	(13)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

GOBIERNO DE
 MÉXICO



2020
 LEONA VICARIO

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Completar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
 Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
 Calle de la Independencia No. 100, Col. Centro, C.P. 06700, México, D.F.
 Tel. (52) 55 5226 0000

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

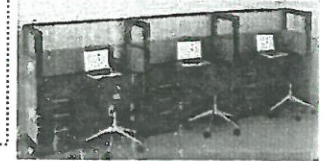
ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, DATOS DE NOTIFICACIÓN Y
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TIPO



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040- E70-2020	CANTIDAD	15
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	513.567.0111.00 .01		
CLAVE PREI	20154		
	NOMBRE GENERICO LAMPARA DE LUZ INTENSA		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C. V.
FABRICANTE	[REDACTED]
MARCA	VE-GA
MODELO	LAM-LUZ IN
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	4
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Grupo	Mobiliario Médico	
Areas o Locales de Uso	Jefe de Conservación, Talleres, Sala de Patología	
Dimensiones Generales	Ancho 80 cm, Altura 75 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica	
Descripción Técnica	Brazos ajustables	Fabricados en latón, de 114.5 cm (45") de extensión;
	Cubierta circular	Fabricada en latón, de 13 cm (5") de diámetro, con durmientes para poner horizontalmente;
	Tubos fluorescentes	De 22 watts;
	3 lentes dióptricos	De 13 cm (5") de diámetro.
Acabados	Latón	Cepillado;
Sistema de ensamble	Latón	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG;
Certificados	De manufactura o producción,	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario Médico	
Areas o Locales de Uso	Jefe de Conservación, Talleres, Sala de Patología	
Dimensiones Generales	Ancho 80 cm, Altura 75 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica	
Descripción Técnica	Brazos ajustables	Fabricados en latón, de 114.5 cm (45") de extensión;
	Cubierta circular	Fabricada en latón, de 13 cm (5") de diámetro, con durmientes para poner horizontalmente;
	Tubos fluorescentes	De 22 watts;
	3 lentes dióptricos	De 13 cm (5") de diámetro.
Acabados	Latón	Cepillado;
Sistema de ensamble	Latón	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG;
Certificados	De manufactura o producción,	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.	

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050 GYR040-E70-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	5		
CLAVE SAI	513.580.0059.00		
	.01		
CLAVE PREI	20157		
NOMBRE GENÉRICO LAVABO SENCILLO PARA CIRUJANO			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[REDACTED]
MARCA	VE-GA
MODELO	LVBO CRSNC
PROCEDENCIA	MÉXICO
CATALOGO	5

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Grupo	Mobiliario de Laboratorio	
Áreas o Locales de uso	Laboratorio de Análisis Clínicos, Imagenología.	
Dimensiones Generales	Largo 80 cm, Ancho 60 cm, Altura 40 cm.	
Capacidad de Carga	150 kg.	
Descripción técnica	Cuerpo, respaldo y tina	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.
	Accesorios	Llave unitaria, fija, electrónica con baterías y conectada a corriente alterna a su vez (sensor de presencia), fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante., empotrada a muro, con cuello de ganso de 25 cm de altura y 40 cm de altura total, presión mínima requerida 0.4 kg/cm ² . Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca.
		Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430.
		Contra rejilla para lavabo de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado.
		Nota: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Pulido P3.
	Latón bajo en plomo	Pulido satinado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8").
Certificados	De válvulas y grifos para agua	NMX-C-415-ONNCCCE-Vigente Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo.
	De manufactura o producción	ISO 9001-Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario de Laboratorio	
Áreas o Locales de uso	Laboratorio de Análisis Clínicos, Imagenología.	
Dimensiones Generales	Largo 80 cm, Ancho 60 cm, Altura 40 cm.	
Capacidad de Carga	150 kg.	
Descripción técnica	Cuerpo, respaldo y tina	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.
	Accesorios	Llave unitaria, fija, electrónica con baterías y conectada a corriente alterna a su vez (sensor de presencia), fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante., empotrada a muro, con cuello de ganso de 25 cm de altura y 40 cm de altura total, presión mínima requerida 0.4 kg/cm ² . Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca.
		Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430.
		Contra rejilla para lavabo de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado.
		Nota: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Pulido P3.
	Latón bajo en plomo	Pulido satinado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8").
Certificados	De válvulas y grifos para agua	NMX-C-415-ONNCCCE-Vigente Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo.
	De manufactura o producción	ISO 9001-Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

ATENTAMENTE

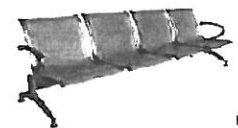


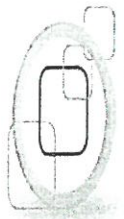
EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



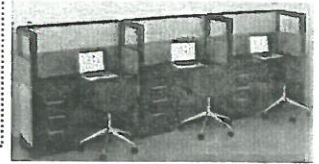
Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





EDVAG
Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR040-E70-2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO (GRUPO 513) Y DE LABORATORIO (GRUPO 515) CLAVES DESIERTAS



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E70-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	8		
CLAVE SAI	513.621.2551.00		
	.01		
CLAVE PREI	20160		
NOMBRE GENERICO			
MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR 3			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[REDACTED]
MARCA	VE-GA
MODELO	MESIN 15FGDR
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	8

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

Grupo	Mobiliario Médico										
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico										
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm. Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.										
Capacidad de Carga	250 kg.										
Descripción técnica	<table border="1"> <tr> <td>Estructura</td> <td>Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.</td> </tr> <tr> <td>Costados y faldón</td> <td>Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m³, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.</td> </tr> <tr> <td>Fregadero</td> <td>Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m³, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m³, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;</td> </tr> </table>	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.	Costados y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.		Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.									
	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.									
	Costados y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.									
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.									
	Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;										

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario Médico										
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico										
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm. Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.										
Capacidad de Carga	250 kg.										
Descripción técnica	<table border="1"> <tr> <td>Estructura</td> <td>Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.</td> </tr> <tr> <td>Costados y faldón</td> <td>Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m³, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.</td> </tr> <tr> <td>Fregadero</td> <td>Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m³, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m³, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;</td> </tr> </table>	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.	Costados y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.		Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.									
	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.									
	Costados y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.									
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.									
	Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 80 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;										

ANEXOS

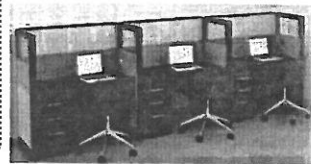
DIVISION DE CONTRATOS



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel: 0155 57685864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



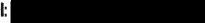
FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

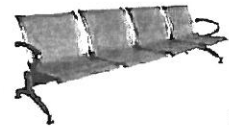
Guarda inferior	Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	2 módulos rectangulares con cuatro cajones cada uno de 36 cm de ancho, 65 cm de fondo y 80 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.	
	Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción.	
Regatones	Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.	
Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.	
Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta.	
Acabados	Regatones	Antiderrapantes
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apocoseal.
	Tablero	Parte superior y borde perimetral abrlantados.
	Latón bajo en plomo	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Cromado.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-10-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Superficie sólida	PANTONE Serenity PQ-15-3810TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Superficie sólida	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado.
Sistema de ensamble	Superficie sólida	Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tomilleria.
	Lámina de acero al carbono	Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.

Guarda inferior	Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	2 módulos rectangulares con cuatro cajones cada uno de 36 cm de ancho, 65 cm de fondo y 80 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.	
	Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción.	
Regatones	Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.	
Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.	
Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta.	
Acabados	Regatones	Antiderrapantes
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apocoseal.
	Tablero	Parte superior y borde perimetral abrlantados.
	Latón bajo en plomo	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Cromado.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-10-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Superficie sólida	PANTONE Serenity PQ-15-3810TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Superficie sólida	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado.
Sistema de ensamble	Superficie sólida	Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tomilleria.
	Lámina de acero al carbono	Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.

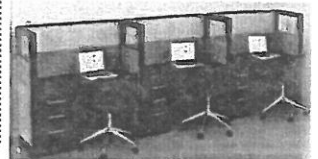
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: 
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR040-E70-2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO (GRUPO 513) Y DE LABORATORIO (GRUPO 515) CLAVES DESIERTAS



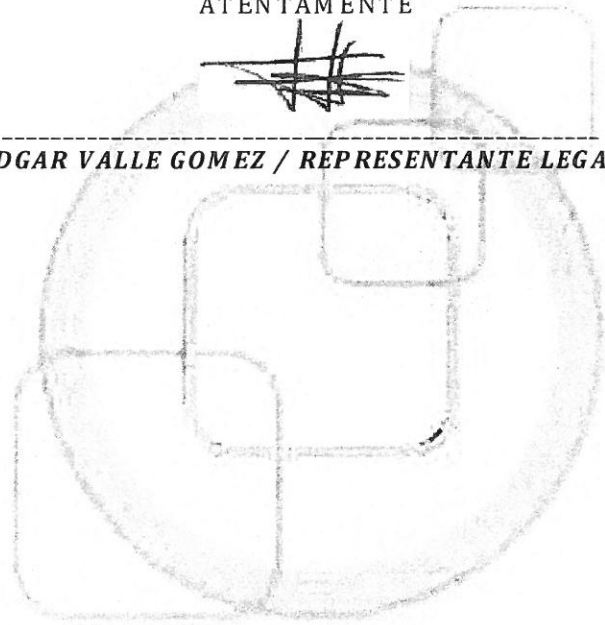
FABRICANTE
 MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Lamina de acero al carbono rolado en frio	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/16") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
Rescatones	Insertados a presión.

Lamina de acero al carbono rolado en frio	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/16") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
Rescatones	Insertados a presión.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

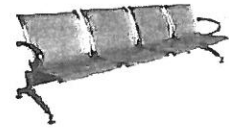


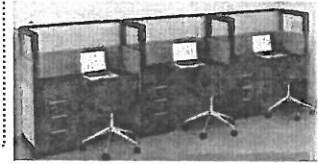
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E70-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	10		
CLAVE SAI	513.621.2615.00		
	.01		
CLAVE PREI	20166		
NOMBRE GENERICO			
MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C. V.
FABRICANTE	
MARCA	VE-GA
MODELO	MESIN 15FGDR
PROCEDENCIA	MÉXICO
CATALOGO	10

HOJA 1 DE 2

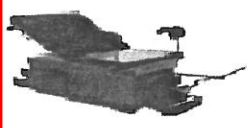
ESPECIFICACIONES


Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura con respaldo 100 cm. Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción técnica	Estructura Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta;
	Cubierta De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero con una llave de cuello de ganso y maneral tipo monomando;
	Costados, respaldo y toldón Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
	Fregadero Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 16, de 50 x 50 x 20 cm;
	Guarda inferior Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricado en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor. Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor; 2 Módulos rectangulares con cuatro cajones de 35 cm de ancho cada uno, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.

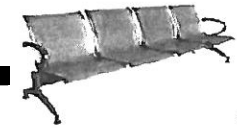
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

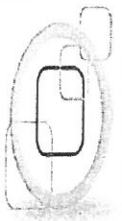
Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura con respaldo 100 cm. Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción técnica	Estructura Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"); Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta;
	Cubierta De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vano preparado para instalar fregadero con una llave de cuello de ganso y maneral tipo monomando;
	Costados, respaldo y toldón Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
	Fregadero Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 16, de 50 x 50 x 20 cm;
	Guarda inferior Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricado en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor. Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor; 2 Módulos rectangulares con cuatro cajones de 35 cm de ancho cada uno, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: 
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





EDVAG
Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR040-E70-2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO (GRUPO 513) Y DE LABORATORIO (GRUPO 515) CLAVES DESIERTAS



FABRICANTE

M OBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rodada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de alea, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta.
		Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca. Céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo: Contra canasta fabricada en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44; La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto;
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apocoseal; Parte superior y borde perimetral abrilantados;
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras;
	Latón bajo en plomo	Cromado.
	Lámina de acero al carbono rodado en frío	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-16-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rodada en frío	PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3910TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estrado; Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tomiliena; Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso;
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material;
	Lámina de acero al carbono rodada en frío	Unida por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG;
	Acero inoxidable AISI 304	Preparada con perforaciones para conectar la cubierta por medio de tomillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Regatones	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tomillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado. Insertados a presión.

	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rodada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de alea, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta.
		Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca. Céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo: Contra canasta fabricada en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44; La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto;
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apocoseal; Parte superior y borde perimetral abrilantados;
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras;
	Latón bajo en plomo	Cromado.
	Lámina de acero al carbono rodado en frío	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-16-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rodada en frío	PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3910TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estrado; Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tomiliena; Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso;
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material;
	Lámina de acero al carbono rodada en frío	Unida por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG;
	Acero inoxidable AISI 304	Preparada con perforaciones para conectar la cubierta por medio de tomillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Regatones	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tomillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado. Insertados a presión.

ATENAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

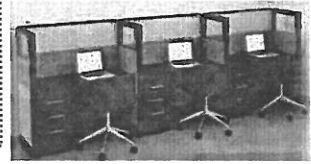
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
www.edvagcc.com.mx



'ág 17 de 36



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E70-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	12		
CLAVE SAI	513.621.2649.00		
	.01		
CLAVE PREI	20169		
	NOMBRE GENERICO		
	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[REDACTED]
MARCA	VE-GA
MODELO	MESAL 15RFGI Z
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	12

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Séptico Acceso ambulatorio, séptico pasillo recuperación para Tococirugía del HGR No. 1, Querétaro	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características.
	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.
	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm.
	Respaldo, faldón frontal y costados	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16.
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de alea, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca.
		Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro.
Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44. La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.		
Acabados	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoeseal.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
	Latón bajo en plomo	Cromado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8").

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Séptico Acceso ambulatorio, séptico pasillo recuperación para Tococirugía del HGR No. 1, Querétaro	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características.
	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.
	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm.
	Respaldo, faldón frontal y costados	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16.
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de alea, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca.
		Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro.
Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44. La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.		
Acabados	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoeseal.
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
	Latón bajo en plomo	Cromado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8").

ATEN TAMENTE

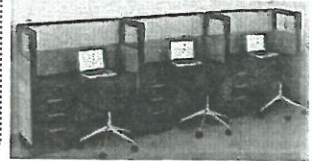


EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 576 85864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
ventas@edvaggc.com.mx Web: www.edvaggc.com.mx





FABRICANTE
 MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E70-2020	CANTIDAD	7
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	513.621.2697.00		
	.01		
CLAVE PREI	20174		
	NOMBRE GENERICO		
	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	[REDACTED]
MARCA	VE-GA
MODELO	18DFGC
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	13

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

Grupo	Mobiliario Médico		
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras.		
Dimensiones Generales	Frente 180 cm, ancho 70 cm, altura a la cubierta 90 cm, altura con respaldo 100 cm.		
	Largo total de guarda inferior 1.80 m; Profundidad de guarda inferior 0.65 m con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 0.90 m.		
Capacidad de Carga	250 kg.		
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2") Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.	
	Cubierta con borde perimetral, respaldo.	De 1.80 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vanos preparados para instalar doble fregadero central con una llave de cuello de ganso y maneral tipo palanca.	
	Costados, respaldo y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	Fregadero doble	Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 18, de 80 x 45 x 20 cm.	
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 90 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor.	
		Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	Puertas abatibles de colocación encastrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario Médico		
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras.		
Dimensiones Generales	Frente 180 cm, ancho 70 cm, altura a la cubierta 90 cm, altura con respaldo 100 cm.		
	Largo total de guarda inferior 1.80 m; Profundidad de guarda inferior 0.65 m con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 0.90 m.		
Capacidad de Carga	250 kg.		
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2") Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.	
	Cubierta con borde perimetral, respaldo.	De 1.80 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm. Diseñada con vanos preparados para instalar doble fregadero central con una llave de cuello de ganso y maneral tipo palanca.	
	Costados, respaldo y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	Fregadero doble	Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 18, de 80 x 45 x 20 cm.	
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 90 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor.	
		Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.	
	Puertas abatibles de colocación encastrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.		

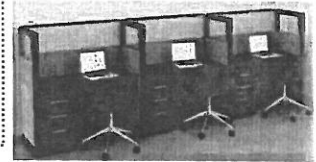
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

		2 módulos rectangulares con cuatro cajones de 45 cm de ancho, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg, montado con conederas telescópicas de extensión total y tope anti extracción. Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.
Regatones		Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
Accesorios		2 Llaves mezcladoras cuello de ganso giratorias con manijas de alea, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta.

		Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca; 2 óspoles registrables fabricados en latón bajo en plomo. 2 contra canastas fabricadas en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44; La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Regatones		Antiderrapantes
Cubierta		Parte inferior con recubrimiento tipo Apocosaí. Parte superior y borde perimetral abridantados.
Tablero		Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
Latón bajo en plomo		Cromado
Lámina de acero al carbono rolado en frío		Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
Acero inoxidable, AISI 304		Cepillado con pulido sanitario.

Selección cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

		2 módulos rectangulares con cuatro cajones de 45 cm de ancho, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor, ambos con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg, montado con conederas telescópicas de extensión total y tope anti extracción. Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.
Regatones		Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
Accesorios		2 Llaves mezcladoras cuello de ganso giratorias con manijas de alea, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta.

		Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca; 2 óspoles registrables fabricados en latón bajo en plomo. 2 contra canastas fabricadas en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44; La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apocosaí. Parte superior y borde perimetral abridantados.
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Latón bajo en plomo	Cromado
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.

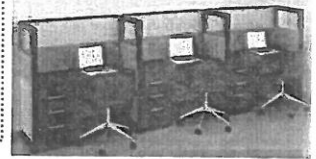
Selección cromática	Superficie sólida	PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





FABRICANTE
 MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estrado. Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería. Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material.
	Lámina de acero al carbono roado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua.	NMX-C-415-ONNCCCE Vigente, Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o Producción	ISO 9001-Vigente. Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
	Perspectiva del Artículo y Accesorios	
	Imágenes representativas y no indican diseño específico	

Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estrado. Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería. Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material.
	Lámina de acero al carbono roado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua.	NMX-C-415-ONNCCCE Vigente, Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o Producción	ISO 9001-Vigente. Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
	Perspectiva del Artículo y Accesorios	
	Imágenes representativas y no indican diseño específico	

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

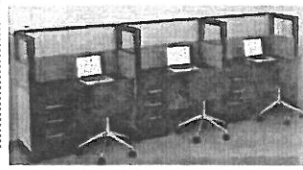
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [REDACTED]
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	AA-050GYR040-E70-2020	CANTIDAD	6
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	513.810.0298.00		
	.01		
CLAVE PREI	20198		
NOMBRE GENERICO			
SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.
FABRICANTE	
MARCA	VE-GA
MODELO	SILL PGBL
PROCEDENCIA	MÉXICO
CATALOGO	19

HOJA 1 DE 2

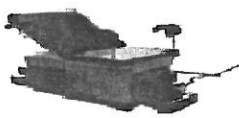
ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Estación de Camillas, Central de Distribución
Dimensiones Generales	Frente 45 cm, Profundidad 120 cm, Altura 90 cm.
Capacidad de Carga	150 kg.
Descripción Técnica	Moldura para descansa brazos Fabricada en Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) de alto impacto.
	Descansa pies Fabricado en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18, de 22.2 mm (7/8") y 19.0 mm (3/4") de diámetro ensamblados en forma telescópica.
	Estribo Fabricado en aluminio aleación 6063 dureza T-5 y huella de 19.6 x 15 cm, abatible y desmontable.
	Estructura (marco) Fabricada en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18 de 22.2 mm (7/8") de diámetro con buje porta eje y buje porta horquilla.
	Sistema de freno ajustable Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 10 de 15.8 mm (5/8") de ancho con tope y mecanismo excéntrico con palanca, maneral y tope de hule natural macizo en la parte inferior.
	Maneral Fabricado en cloruro de polivinilo (PVC flexible) colocado a presión.
	Respaldo y asiento Fabricados en loneta 100% poliéster con refuerzo de poliuretano para mayor resistencia, tipo alérgica con tratamiento de fácil limpieza. Con refuerzos laterales de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no.16 para la sujeción a la estructura.
	Ruedas giratorias delanteras Con rin de acrílonitrilo butadieno estireno (ABS) de alto impacto de 203.2 mm (8") de diámetro, con llanta de hule natural de 26.9 mm (1 1/16") de espesor y 12.7 mm (1/2") de huella, estructura en forma de horquilla en lámina de acero rolado en frío, calibre no.12.
	Ruedas fijas traseras De 609.6 mm (24) de diámetro formadas por: rin de nylon reforzado con fibra de vidrio.
	Aro motriz Fabricado en tubo de lámina de acero rolado en frío, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
Mecanismo plegable Formado de tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no.16, de 25.4 mm (1") y 22.2 mm (7/8") de diámetro, calibre no. 18, con sistema de tijera y buje central (en ambos tubos).	
Protecciones laterales Fabricadas en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 26 de 152.4 mm (6") de ancho.	
Acabados	Acero al carbono rolado en frío Cepillado
	Aluminio aleación 6063 dureza T-5 Pulido con estriado antiderrapante
	Respaldo y asiento Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Loneta PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.

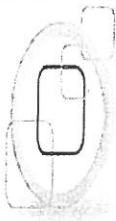
Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Estación de Camillas, Central de Distribución
Dimensiones Generales	Frente 45 cm, Profundidad 120 cm, Altura 90 cm.
Capacidad de Carga	150 kg.
Descripción Técnica	Moldura para descansa brazos Fabricada en Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) de alto impacto.
	Descansa pies Fabricado en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18, de 22.2 mm (7/8") y 19.0 mm (3/4") de diámetro ensamblados en forma telescópica.
	Estribo Fabricado en aluminio aleación 6063 dureza T-5 y huella de 19.6 x 15 cm, abatible y desmontable.
	Estructura (marco) Fabricada en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18 de 22.2 mm (7/8") de diámetro con buje porta eje y buje porta horquilla.
	Sistema de freno ajustable Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 10 de 15.8 mm (5/8") de ancho con tope y mecanismo excéntrico con palanca, maneral y tope de hule natural macizo en la parte inferior.
	Maneral Fabricado en cloruro de polivinilo (PVC flexible) colocado a presión.
	Respaldo y asiento Fabricados en loneta 100% poliéster con refuerzo de poliuretano para mayor resistencia, tipo alérgica con tratamiento de fácil limpieza. Con refuerzos laterales de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no.16 para la sujeción a la estructura.
	Ruedas giratorias delanteras Con rin de acrílonitrilo butadieno estireno (ABS) de alto impacto de 203.2 mm (8") de diámetro, con llanta de hule natural de 26.9 mm (1 1/16") de espesor y 12.7 mm (1/2") de huella, estructura en forma de horquilla en lámina de acero rolado en frío, calibre no.12.
	Ruedas fijas traseras De 609.6 mm (24) de diámetro formadas por: rin de nylon reforzado con fibra de vidrio.
	Aro motriz Fabricado en tubo de lámina de acero rolado en frío, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
Mecanismo plegable Formado de tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no.16, de 25.4 mm (1") y 22.2 mm (7/8") de diámetro, calibre no. 18, con sistema de tijera y buje central (en ambos tubos).	
Protecciones laterales Fabricadas en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 26 de 152.4 mm (6") de ancho.	
Acabados	Acero al carbono rolado en frío Cepillado
	Aluminio aleación 6063 dureza T-5 Pulido con estriado antiderrapante
	Respaldo y asiento Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Loneta PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



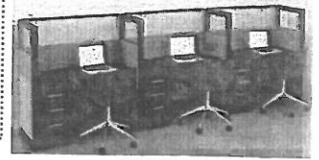
Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: [redacted]
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





EDVAG
Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
 RFC. ECC1011039E0

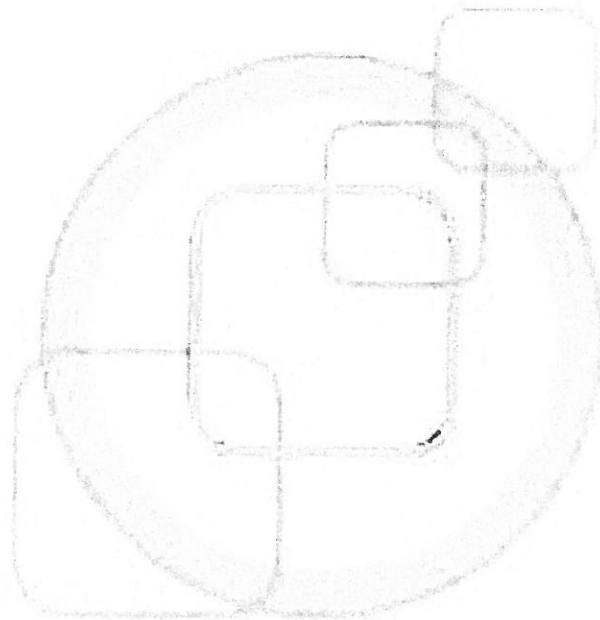
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR040-E70-2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO (GRUPO 513) Y DE LABORATORIO (GRUPO 515) "CLAVES DESIERTAS"



FABRICANTE
 MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

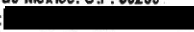


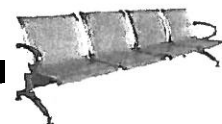
EDVAG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: 
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



SIN 11111111

Formato No. 7
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	AA-050GYR040-E70-2020	Fecha:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Nombre o razón social del licitante:	DVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C	R.F.C.:	ECC1011039EO
Correo electrónico	ventas@edvagcc.com.mx;		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	Lic. Edgar Valle Gomez tel. 5524752863 / 5557685864		

Notas:

- 1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
- 2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPAY	56	\$4,950.00	\$ 277,200.00
2	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27	\$1,100.00	\$ 29,700.00
3	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	82	\$1,400.00	\$ 114,800.00
4	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15	\$4,950.00	\$ 74,250.00
5	20157	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1	\$12,000.00	\$ 12,000.00
6	20158	513.580.0667.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	18	\$6,500.00	\$ 117,000.00
7	20159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	19	\$6,500.00	\$ 123,500.00
8	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON	1	\$30,950.00	\$ 30,950.00
9	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON	4	\$29,000.00	\$ 116,000.00
10	20166	513.621.2615.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON	2	\$31,000.00	\$ 62,000.00
11	20168	513.621.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	2	\$13,000.00	\$ 26,000.00
12	20169	513.621.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y	2	\$13,950.00	\$ 27,900.00
13	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON	7	\$33,000.00	\$ 231,000.00
14	20182	513.621.2777.00.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE	8	\$23,000.00	\$ 184,000.00
15	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR	44	\$3,800.00	\$ 167,200.00
16	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA	2	\$9,500.00	\$ 19,000.00
17	20574	513.632.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON	1	\$31,950.00	\$ 31,950.00
18	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCISIS RODABLE	20	\$1,250.00	\$ 25,000.00
19	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	6	\$3,000.00	\$ 18,000.00
20	20199	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS	64	\$140.00	\$ 8,960.00
21	20030	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$5,800.00	\$ 29,000.00
22	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	1	\$9,100.00	\$ 9,100.00
23	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE	2	\$7,500.00	\$ 15,000.00
24	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$8,600.00	\$ 17,200.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Formato No. 7
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	AA-050GYR040-E70-2020	Fecha:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Nombre o razón social del licitante:	DVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE C	R.F.C.:	ECC1011039EO
Correo electrónico	ventas@edvagcc.com.mx; [REDACTED]		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	Lic. Edgar Valle Gomez tel. 5524752863 / 5557685864		

Notas:

- 1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
- 2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
---------	------------	-----------	-------------	----------	------------------------------------	----------------------------------

Subtotal \$	1,766,710.00
I.V.A. \$	282,673.60
Total \$	2,049,383.60

(IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA): Un millón setecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 mn

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GARANTIA DE BIENES Y ACCESORIOS

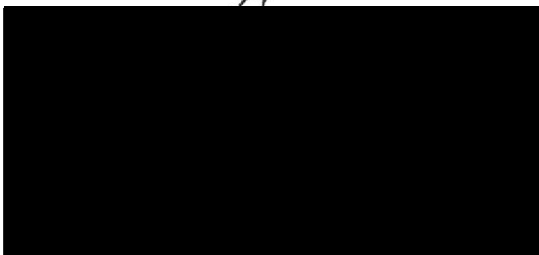
CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA N°. AA-050GYR040-E70-2020 en el que mi representada, la empresa  participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, declaramos "Bajo Protesta de Decir Verdad", que la totalidad de los bienes que oferta la oferente en dicha propuesta, bajo la partida 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 manifiesto que garantizamos los bienes, accesorios y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

ATENTAMENTE



FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GARANTIA DE BIENES

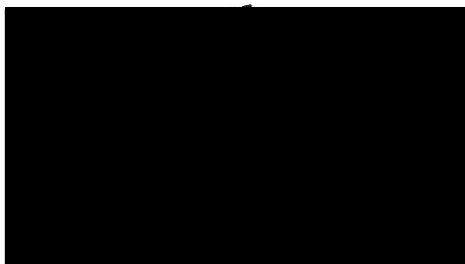
CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA N°. AA-050GYR040-E70-2020 en el que mi representada, la empresa  participa a través de la propuesta de la empresa Edvag Conceptos Comerciales S.A. de C.V. que se contiene en el presente.

Sobre el particular, manifiesto junto con nuestro distribuidor, bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con una garantía amplia contra defectos o vicios ocultos ò cualquier falla que presenten por un periodo de 36 meses. Exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

ATENTAMENTE



FABRICANTE

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
FABRICANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

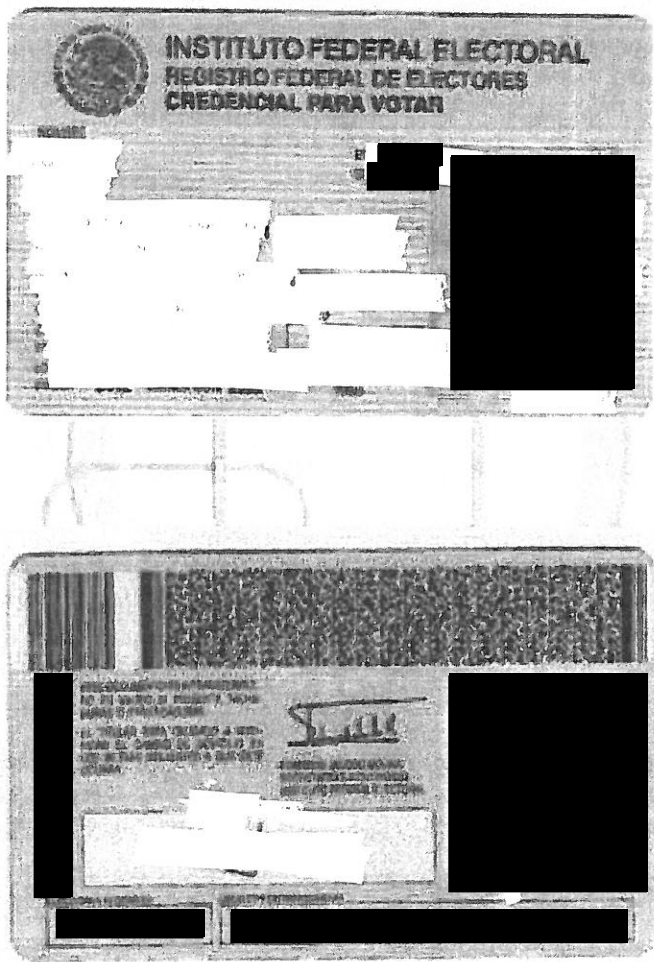
TELS. OFICINA 5559493123 Y 5546326877 CEL. 

PAGINA WEB: mobiliarioyequipomedico.com.mx



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: EDAD, SEXO, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CURP, ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD, SECCIÓN, HUELLA DIGITAL, AÑO DE REGISTRO, FOTOGRAFÍA, NÚMERO OCR, VGENCIA, Y ESPACIOS NECESARIOS PARA MARCAR EL AÑO Y ELECCIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **13 de noviembre de 2020**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E70-2020** correspondiente a la adquisición de las claves desiertas del procedimiento de licitación pública número **LA-050GYR040-E60-2020**, correspondiente a la "Adquisición de mobiliario médico (Grupo 513) y de laboratorio (Grupo 515)" para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Atlacomulco, Estado de México, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 36, 36 Bis, fracción II y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).

I. Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

II. Derivado de la evaluación técnica enviada mediante oficio número 09 53 38 61 1CHA/1363/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, en su calidad de Área Técnica, así como de la evaluación legal-administrativa y económica realizada por la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, se detallan en el **Anexo 1** de la presente Acta, las empresas que resultaron adjudicadas, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/287/1996.



Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a las empresas adjudicadas que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **27 de noviembre de 2020** a las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el **Anexo 2** de la presente Acta (Copia y original para cotejo). Asimismo, es necesario que entregue la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

IV. Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.htm> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de las empresas, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:30** horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, el que interviene en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		

ANEXO I

PARTIDAS ADJUDICADAS_AA-050GYR040-E70-2020

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin IVA	Importe total en M.N. sin IVA	I.V.A.	Importe total en M.N. con IVA
CENTRO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.								
3	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	82	\$ 980.00	\$ 80,360.00	\$ 12,857.60	\$ 93,217.60
						\$ 80,360.00	\$ 12,857.60	\$ 93,217.60

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

4	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15	\$ 4,950.00	\$ 74,250.00	\$ 11,880.00	\$ 86,130.00
5	20157	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00
8	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM	1	\$ 30,950.00	\$ 30,950.00	\$ 4,952.00	\$ 35,902.00
10	20166	513.621.2615.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM	2	\$ 31,000.00	\$ 62,000.00	\$ 9,920.00	\$ 71,920.00
12	20169	513.621.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON	2	\$ 13,950.00	\$ 27,900.00	\$ 4,464.00	\$ 32,364.00
13	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM	7	\$ 33,000.00	\$ 231,000.00	\$ 36,960.00	\$ 267,960.00
19	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	6	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
						\$ 456,100.00	\$ 72,976.00	\$ 529,076.00

11	20168	513.621.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON	2	\$ 11,658.45	\$ 23,316.90	\$ 3,730.70	\$ 27,047.60
18	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	20	\$ 1,100.00	\$ 22,000.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00
20	20199	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS	64	\$ 83.33	\$ 5,333.12	\$ 853.30	\$ 6,186.42
21	20030	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON	5	\$ 5,611.57	\$ 28,057.85	\$ 4,489.26	\$ 32,547.11
22	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON	1	\$ 7,383.56	\$ 7,383.56	\$ 1,181.37	\$ 8,564.93
23	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON	2	\$ 5,369.79	\$ 10,739.58	\$ 1,718.33	\$ 12,457.91
24	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON	2	\$ 5,957.54	\$ 11,915.08	\$ 1,906.41	\$ 13,821.49
						\$ 108,746.09	\$ 17,399.37	\$ 126,145.46

OMRS-ALTA TECNOLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.


2	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27	\$ 850.00	\$ 22,950.00	\$ 3,672.00	\$ 26,622.00
6	20158	513.580.0667.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90	18	\$ 5,300.00	\$ 95,400.00	\$ 15,264.00	\$ 110,664.00
7	20159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90	19	\$ 5,300.00	\$ 100,700.00	\$ 16,112.00	\$ 116,812.00
14	20182	513.621.2777.00.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO	8	\$ 16,100.00	\$ 128,800.00	\$ 20,608.00	\$ 149,408.00
15	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR	44	\$ 2,236.25	\$ 98,395.00	\$ 15,743.20	\$ 114,138.20
						\$ 446,245.00	\$ 71,399.20	\$ 517,644.20

ANEXOS

Total adjudicado 328

\$ 1,091,451.09 \$ 174,632.17 \$ 1,266,083.26

DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Adjudicación Directa, Electrónica</p> <p>No. SA-050GYR040-E70-2020</p> <p>Adquisición de mobiliario médico (Grupo 513) y de laboratorio (Grupo 515)</p>
---	--

ANEXO 2

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el

P.

cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0171

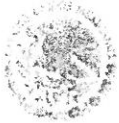
ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ON TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



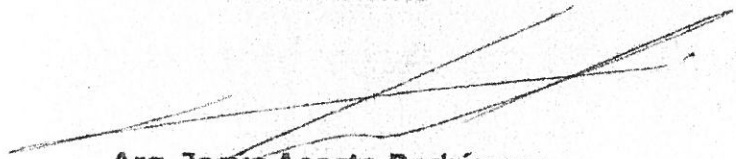
**Anexo No. 4
Administrador de Contrato**

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la **adquisición de mobiliario médico y no médico**, con destino en el **Hospital General de Zona 90 Camas, en la Atacomulco, Estado de México**; por este conducto se ratifica como Administrador de los Instrumentos Jurídicos que se generen del o los procedimientos de adquisición, al **Dr. Victor Gasca Martínez**, Director del Hospital que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo como antecedente, los oficios de designación **No. 09 53 38 61 ICHA/0438/2020** y **No. 09 53 38 61 ICHA/0838/2020**, de los cuales se adjunta copia para su pronta referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jesus Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliar
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Of. N° 09 53 38 61 TCHA / 0838

/2020

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2020

Lic. Ruben González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, lo informo que la obra se encuentra susceptible de la instalación de bienes muebles médicos. Además parte del inmueble será entregado al área médica para uso y atención de pacientes COVID, correspondiente al procedimiento de "Adquisición de equipo y mobiliario médico, para la atención de la población Mexicana para combatir la pandemia del COVID-19", sobre el particular he tenido a bien designar como administrador del contrato, al servidor público del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente, unidad HGZ 90 camas, Atlacomulco, al Doctor Victor Gasca Martínez, Director del Hospital.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]



20 de mayo de 2020

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

- Con copia.- Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, División de Proyectos. Presente. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
- Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Inversión, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. Presente. (*)

(*) Se envió copia por Sistema de Gestión. JAR/JEEV

COPIA DE
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES

GUBIERNOS DE
MÉXICO



OF. N° 09 53 38 611CHA /

0438 /2020

Ciudad de México,

Lic. Rubén González Herrera
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios.
 Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Líneas generales de materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le informo que la obra se encuentra concluida y es susceptible de compra de bienes no médicos, además parte de la Unidad será entregada al Área 90 para uso y atención de pacientes COVID; para el procedimiento de "Adquisición de mobiliario no médico, para la atención de la población mexicana para combatir la pandemia del COVID-19", he tenido a bien designar como Administrador de Contratos al funcionario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, con el siguiente dato:

OOA	Estado de México Poniente	Nombre	Cel.	Firma de conformidad
H.G.Z. 90 Camas, Atlacomulco	Dr. Víctor Gasca Martínez	Director del Hospital	[Redacted] victor.gasca@imss.gob.mx	[Firma]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
 Titular de la Coordinación Técnica de
 Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Copia para:
- Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmuebles (Presente) (*)
 - Dra. Mirelda Aguilar Patraca.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de esta Unidad (Presente) (*)
 - Dr. Víctor Gasca Martínez.- Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México (Presente) (*)
 - Mtra. Marina Garrido Gutiérrez.- Titular de la División de Proyectos (Presente) (*)
 - Ing. José Edgar Dizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Inversión, Insumos y Materiales (Presente) (*)

(*) Se envía copia por sistema de correo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO